

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****33829** A CORUÑA

Edicto.

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 0001114/2010 sobre formación de inventario de la herencia de D. José Ramón Miyar Caridad se ha dictado la siguiente:

Providencia:

Juez/Magistrado-Juez, Sr.:

Don Eduardo Fernández-Cid Tremiya.

En A Coruña, a veintiuno de Septiembre de dos mil diez.

Recibido en este Juzgado el precedente escrito, poder y documentos que se acompañan, del Procurador don Juan Pedro Perreau de Pinnick Zalba actuando en nombre y representación de don José Miyar Olaiz, se admite a trámite, registrándose e incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de don José Ramón Miyar Caridad, en el que se tendrá por parte al mencionado Procurador, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Cítese a don José Miyar Olaiz a través de su representante legal en autos, a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación de inventario, concediéndose al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente, publicándose edictos en el Boletín Oficial del Estado y fijándose en el tablón de anuncios del Juzgado para la citación de los posibles acreedores desconocidos.

Fórmese por la Sra. Secretaria Judicial inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, el próximo día 22 de noviembre de 2010 a las 11.00 horas.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este tribunal.

Conforme a la D.A Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banco Banesto, en la cuenta de este expediente 2814.0000.49.1114.10 indicando, en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "00 Civil-Reposición"

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>, doy fe.

El Juez/Magistrado-Juez. El/la Secretario.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en A Coruña, a veintidós de septiembre de dos mil diez.

A Coruña, 22 de septiembre de 2010.- Secretario Judicial.

ID: A100071616-1